

SOLICITUD DE PETICION ADMINISTRATIVA N°002

SUMILLA: Solicito adjuntar documentos legales al **Exp:00000476** (Anulación código de contribuyente N° 358628 Código Predial **60880** - **El Milagro Huambocancha Alta UC: N°85517**).

Sr. Cristian Paúl Pajares Rabanal.
Sra. Regina Del Socorro Mendoza Incio.
Sra. Karol Beatriz Cepeda Sáenz.
Sres. Personal Administrativo de atención y servicios del SAT Cajamarca.

Presente. -

De mi consideración:

José Asunción Chilon Castrejón, identificado con DNI N° 09295188, con domicilio en sector 6A Grupo 1 Manzana K Lote N°03 Provincia y departamento de Lima con correo electrónico para notificación rosesmarca@hotmail.com .A Ud., respetuosamente ,digo:

I) Expresión concreta del pedido

Que habiendo tomado conocimiento de manera extraoficial de la inscripción como contribuyente al demandado José Félix Chilon Castrejón a quien le han generado un Código de Contribuyente N° **358628**, es que recurro a su despacho, a fin de solicitarle, LA BAJA DEL CODIGO DE CONTRIBUYENTE registrado en la base de datos del SAT CAJAMARCA respecto al predio ubicado en: EL MILAGRO HUAMBOCANCHA ALTA UC N° 85517 CODIGO PREDIAL N°60880.

Mediante carta poder notarial otorgado por mis hermanos herederos de parte materna y carta poder simple otorgado por mis hermanos litisconsortes solicito se designe a mi persona como titular del predio respecto al 100% de la propiedad registrada con Código Predial 60880 - Dirección del Predio El Milagro Huambocancha Alta UC N° 85517 y, consecuentemente la responsabilidad tributaria ante el SAT Cajamarca, asignando un nuevo código de contribuyente.

II) Fundamentos de hecho

- Con fecha 10 de marzo de 2026 mi representante legal Emanuel Chilon Arotinco presentó los documentos legales en físico para la **anulación del código de contribuyente N°358628 Código Predial 60880 Dirección del Predio El Milagro Huambocancha Alta UC N° 85517**, requeridos por Regina Del Socorro Mendoza Incio como se indica en la carta N°051-013-00000022-2025.
- Para un mejor entendimiento respecto al predio con UC 85517 registrado en la partida registral N° 02157379 se emite los documentos legales registrados en SUNARP.
- El predio inscrito con unidad catastral 85517 registrado en la partida registral N° 02157379 fueron dos copropietarios: MARIA COPRUS CASTREJON DE LA CRUZ Y CLAUDIO CHILON AYAY. **Por LEY a cada uno de corresponde el 50% de acciones y derechos respecto del bien inmueble.**
- En el año 2019 se transfiere las acciones y derechos por sucesión intestada inscrito en el asiento C1 correspondiente a la causante María Corpus Castrejón De la Cruz, se incorporan como propietarios a José Asunción Chilon Castrejón, María Tomasa Chilon Castrejón y Hormecinda Chilon Castrejón quienes adquieren el 50% de acciones y derechos correspondiente al predio con UC 85517, inscrito en la partida registral N° 02157379, quedando de la siguiente manera:
 - a) María Tomasa Chilon Castrejón le corresponde 16.66% de acciones y derechos.
 - b) Hormecinda Chilon Castrejón le corresponde el 16.66% de acciones y derechos.
 - c) José Asunción Chilon Castrejón le corresponde el 16.70% de acciones y derechos completando para sí el 50%.

- Con fecha 7 de enero de 2026 se inscribe por orden judicial la ampliación de sucesión intestada del causante Claudio Chilon Ayay en la partida registral de personas naturales N°11193655 y la transferencia de acciones y derechos de la propiedad inscrita en la partida registral 02157379, asiento C4, quedando de la siguiente manera:
 - a) María Tomasa Chilon Castrejón le corresponde el 7.14% de acciones y derechos.
 - b) Hormecinda Chilon Castrejón le corresponde el 7.14% de acciones y derechos.
 - c) María Victoria Chilon Castrejón le corresponde el 7.14% de acciones y derechos.
 - d) Rosa Chilon Castrejón le corresponde el 7.14% de acciones y derechos.
 - e) José Pedro Chilon Castrejón le corresponde el 7.14% de acciones y derechos.
 - f) José Asunción Chilon Castrejón le corresponde el 7.14% de acciones y derechos.
 - g) José Félix Chilon Castrejón ejecución forzada de transferencia de acciones y derechos del 7.14% a favor del demandante José Asunción Chilon Castrejón.**

- Los sucesores del causante Claudio Chilon Ayay y María Corpus Castrejón De La Cruz unidos entre sí, obtienen el 72% de acciones y derechos que corresponden al 100% de acciones y derechos del predio registrado en la partida registral N°02157379.

III) Fundamentos de derecho.

- Como sustento de mi solicitud **derecho de petición administrativa** previsto en el artículo 117 del TUO de la Ley 27444 (Decreto Supremo 004-2019-JUS) que indica:

Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Con base en los artículos 70° y 2° inciso 8 y 16 de la carta magna, el Tribunal Constitucional Peruano define el derecho de propiedad como el poder jurídico que permite a una persona usar, disfrutar disponer y revindicar un bien. **El derecho a la propiedad tiene reconocimiento y protección constitucional, el cual el Estado está en la obligación de garantizar su inviolabilidad.**

IV. Medios probatorios

- A. Constancia de inscripción del derecho de propiedad.
- B. Título PETT dirección regional de agricultura.
- C. Copia literal ficha registral primera de dominio.
- D. Copia literal asiento C1 partida registral N°02157379.
- E. Copia literal asiento C4 partida registral N°02157379.
- F. Carta Poder Notarial.
- G. Carta Poder Simple.

V. Anexos

1. Plano y memoria descriptiva del predio matriz suscrito por ING. Colegiado Rutilio Ayvar Ochoa.
2. Video registrador publico SUNARP Sede Cajamarca, indicando lo pertinente. Link:
https://drive.google.com/file/d/1XYT_pB5NQI9vmn1MEUaxFCQ17sR4uH6g/view?usp=sharing

POR LO EXPUESTO:

En mi condición de heredero legal del causante Claudio Chilon Ayay, y en representación de mis hermanos, quienes conjuntamente ostentamos la calidad de herederos legítimos, conforme consta en la sucesión intestada inscrita en registros públicos, Partida N°02157379, **REQUIERO FORMAL Y EXPRESAMENTE** a su representada que asigne un nuevo código de contribuyente respecto a la propiedad con Código Predial 60880- Dirección del Predio El Milagro Huambocancha Alta UC N° 85517 ,para que mi persona tribute como titular del predio.

Atentamente,

Lima,11 de marzo de 2026


JOSE ASUNCION CHILON CASTREJON
09295188

DECLARACION JURADA

(Ley N° 29566, Art 6° - Habilitación de Profesionales y de proyectos)

Yo, **RUTILIO AYBAR OCHOA**, con DNI N° 21488706, Ingeniero de profesión en la especialidad de Ingeniería Civil con Registro CIP N° 77598, del Colegio de Ingenieros del Perú, Concejo Departamental de Lima

DECLARO BAJO JURAMENTO encontrarme Habilitado para el ejercicio profesional ante el Colegio de Ingenieros del Perú.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado; asumiendo la responsabilidad administrativa, civil, y penal en caso de falsedad de acuerdo a la Ley N° 274444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

AGOSTO, DEL 2023

RUTILIO AYBAR OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 77598

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIO : CLAUDIO CHILON AYAY
MARIA CORPUS CASTREJON DE LA CRUZ
UBICACIÓN : Sector El Milagro – U.C. 85517
DISTRITO : Cajamarca
PROVINCIA : Cajamarca
DEPARTAMENTO : Cajamarca
FECHA : Agosto 2023

PERIMÉTRICO MATRIZ

Linderos y medidas perimétricas:

Los linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

➤ **POR EL NORTE**

Colinda con la PROPIEDAD DEL SR PABLO YOPLA CHILON, en una línea quebrada de 23 tramos con una medida total de 416.10 ml (Tramo: 1 AL 24).

➤ **POR LA ESTE**

Colinda con el CANAL DE AGUA LAS FLORES, en una línea quebrada de 4 tramos con una medida total de 38.89 ml (Tramo: 52 AL 1).

➤ **POR EL OESTE**

Colinda con la PROPIEDAD DE LA FAMILIA LOS TANTA, en una línea recta de 3.83 ml (Tramo: 24 AL 25).

➤ **POR EL SUR**

Colinda con la PROPIEDAD DEL SR JOSE ASUNCION CHILON CASTREJON, en una línea quebrada de 27 tramos con una medida total de 422.13 ml (Tramo: 25 AL 52).

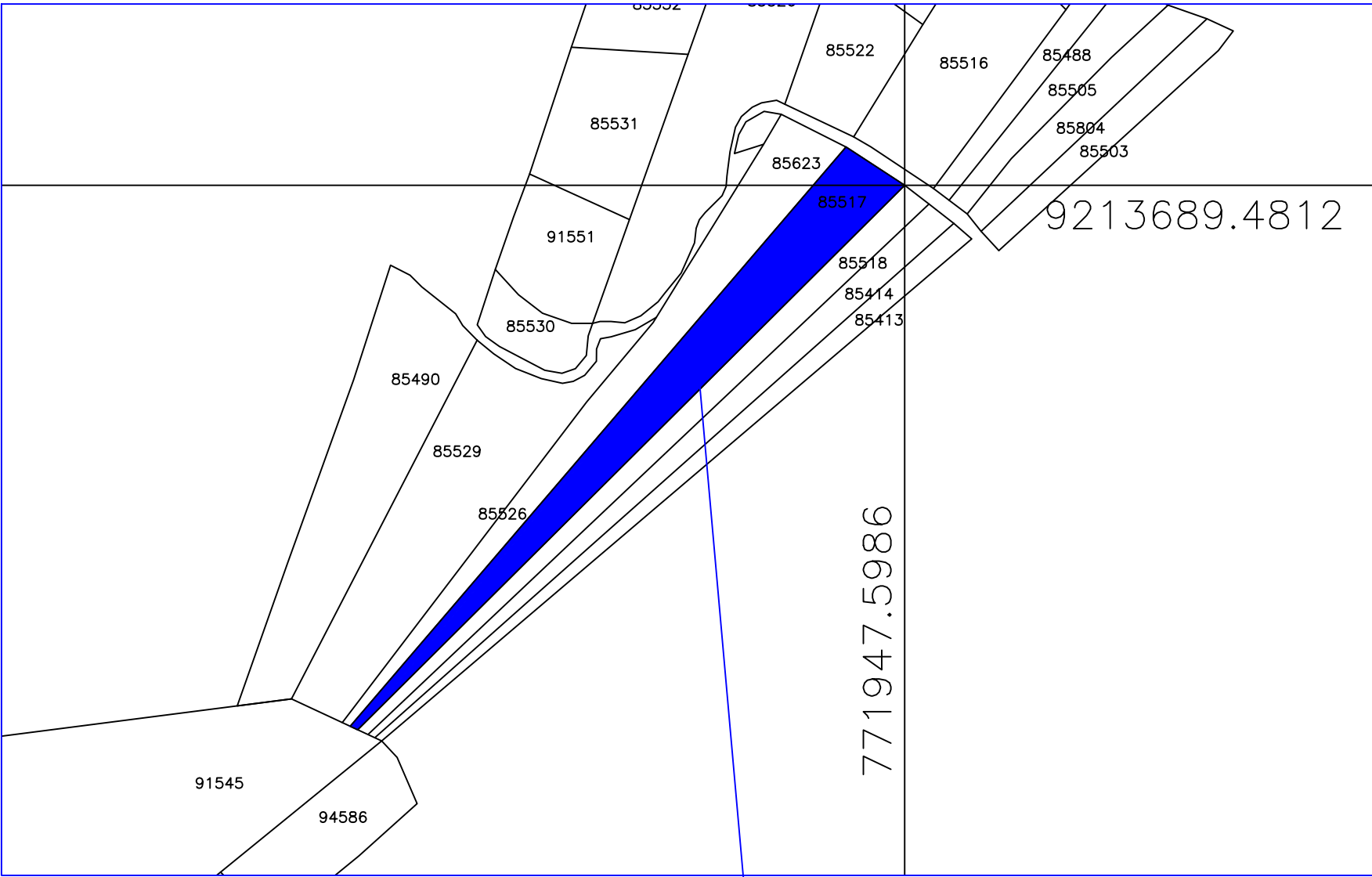
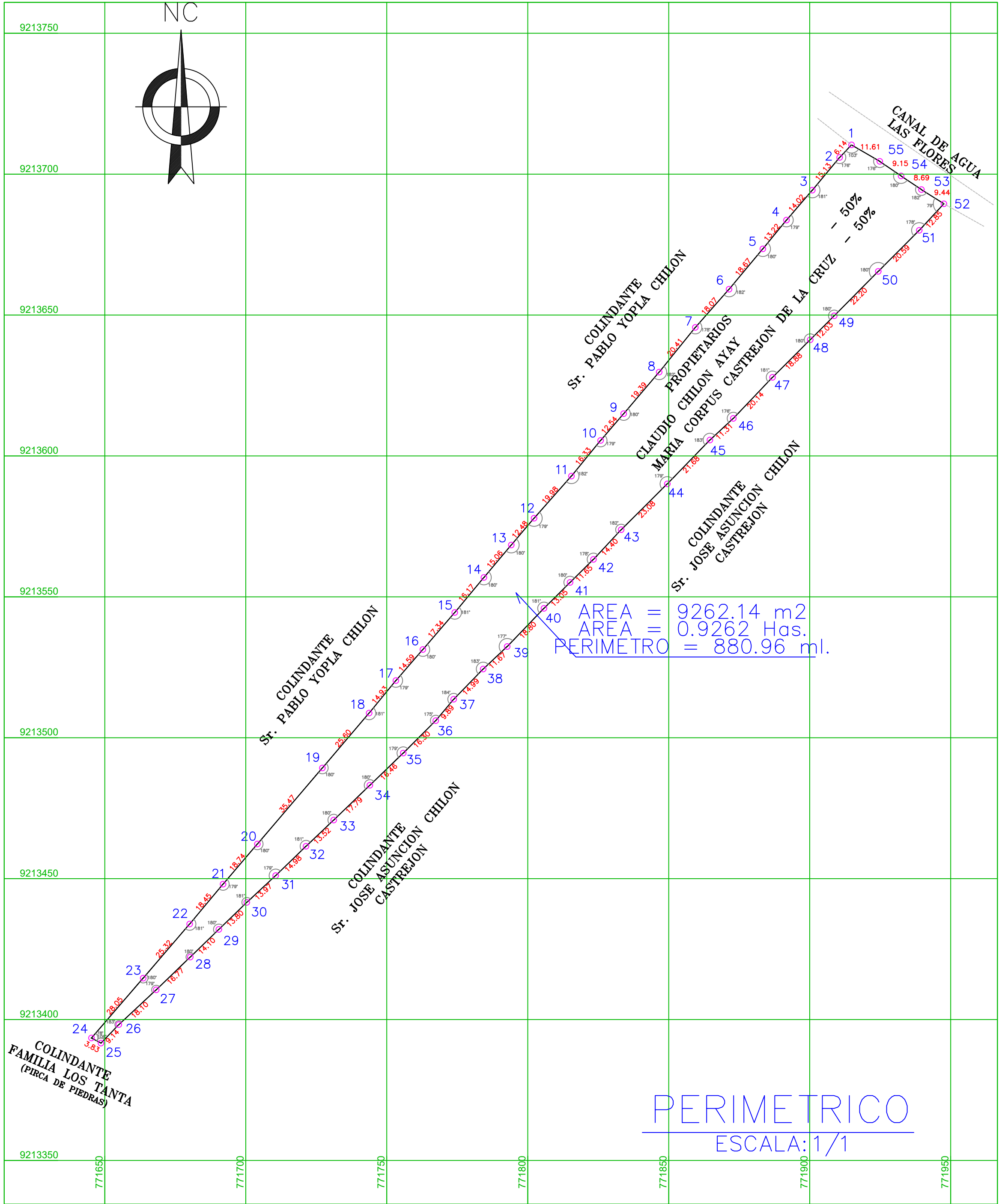
✓ **ÁREA** : 9262.14 m² ó 0.9262 Has.
✓ **PERÍMETRO** : 880.96 ml


RUTILIO AYBAR OCHOA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 77598

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
DATUM PSAD56					
LOTE MATRIZ					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	6.14	256°58'23"	771914.8296	9213710.3870
2	2-3	15.13	183°31'41"	771910.6159	9213705.9279
3	3-4	14.02	179°3'48"	771900.9188	9213694.3102
4	4-5	13.22	181°21'22"	771891.7577	9213683.6924
5	5-6	18.67	179°32'48"	771883.3634	9213673.4845
6	6-7	18.07	178°27'15"	771871.3905	9213659.1574
7	7-8	20.41	182°28'13"	771859.4340	9213645.6101
8	8-9	19.39	178°29'14"	771846.6035	9213629.7434
9	9-10	12.54	179°42'33"	771834.0203	9213614.9964
10	10-11	16.33	181°27'1"	771825.8322	9213605.4983
11	11-12	19.98	177°46'29"	771815.4836	9213592.8609
12	12-13	12.48	181°10'38"	771802.2326	9213577.9039
13	13-14	15.06	180°14'34"	771794.1516	9213568.3959
14	14-15	16.17	180°21'24"	771784.4463	9213556.8782
15	15-16	17.34	179°1'43"	771774.1080	9213544.4507
16	16-17	14.59	179°46'14"	771762.7927	9213531.3134
17	17-18	14.93	181°29'51"	771753.2275	9213520.2956
18	18-19	25.60	179°4'7"	771743.7365	9213508.7680
19	19-20	35.47	179°53'47"	771727.1459	9213489.2720
20	20-21	18.74	179°58'31"	771704.1070	9213462.2975
21	21-22	18.45	180°34'36"	771691.9279	9213448.0504
22	22-23	25.32	179°18'42"	771680.0786	9213433.9032
23	23-24	28.05	179°49'23"	771663.5869	9213414.6871
24	24-25	3.83	282°27'53"	771645.2564	9213393.4615
25	25-26	9.14	254°24'12"	771648.6290	9213391.6418
26	26-27	18.10	176°52'41"	771654.9700	9213398.2205
27	27-28	16.77	180°58'27"	771668.2211	9213410.5480
28	28-29	14.10	180°10'48"	771680.3013	9213422.1756
29	29-30	13.80	179°58'11"	771690.4272	9213431.9836
30	30-31	13.97	178°47'14"	771700.3469	9213441.5817
31	31-32	14.98	181°12'27"	771710.5883	9213451.0797
32	32-33	13.52	179°24'26"	771721.3573	9213461.4976
33	33-34	17.79	180°26'18"	771731.1699	9213470.7957
34	34-35	16.46	180°3'59"	771743.9922	9213483.1332
35	35-36	16.30	181°0'44"	771755.8414	9213494.5609
36	36-37	9.89	185°1'55"	771767.3691	9213506.0785
37	37-38	14.99	175°42'23"	771773.7267	9213513.6570
38	38-39	11.67	177°28'37"	771784.1907	9213524.3848
39	39-40	18.80	182°54'36"	771792.7004	9213532.3732
40	40-41	13.05	178°42'29"	771805.7371	9213545.9204
41	41-42	11.65	179°45'23"	771814.9971	9213555.1186
42	42-43	14.40	182°25'33"	771823.3007	9213563.2969
43	43-44	23.08	177°49'3"	771833.1215	9213573.8248
44	44-45	21.68	181°2'59"	771849.4977	9213590.0914
45	45-46	11.31	176°54'9"	771864.5959	9213605.6483
46	46-47	20.14	183°34'39"	771872.8995	9213613.3267
47	47-48	18.88	178°35'59"	771886.8019	9213627.8937
48	48-49	12.03	180°1'28"	771900.1685	9213641.2310
49	49-50	22.20	180°17'45"	771908.6782	9213649.7293
50	50-51	20.59	179°47'4"	771924.3040	9213665.4961
51	51-52	12.85	182°4'4"	771938.8497	9213680.0631
52	52-53	9.44	280°37'35"	771947.5986	9213689.4812
53	53-54	8.69	178°21'38"	771939.6166	9213694.5202
54	54-55	9.15	179°34'13"	771932.4015	9213699.3692
55	55-1	11.61	184°0'52"	771924.8483	9213704.5281
TOTAL		880.96	10280°0'1"		

CUADRO INFORMATIVO			
LOTE MATRIZ - PROPIETARIOS			
NOMBRE Y APELLIDO	% TERRENO	AREA m2	AREA Has.
JOSE ASUNCION CHILON CASTREJON	25%	2315.535	0.2315535
MARIA TOMASA CHILON CASTREJO	25%	2315.535	0.2315535
HORMECINDA CHILON CASTREJON	25%	2315.535	0.2315535
JOSE FELIX CHILON CASTREJON	25%	2315.535	0.2315535
TOTAL	100%	9262.14	0.926214


 RUTILIO AYBAR OCHOA
 INGENIERO



UBICACION
ESCALA: 1/1500

CUADRO INFORMATIVO	
LOTE MATRIZ - PROPIETARIOS	
NOMBRE Y APELLIDO	% TERRENO
CLAUDIO CHILON AYAY	50%
MARIA CORPUS CASTREJON DE LA CRUZ	50%
TOTAL	100%

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
DATUM PSAD56					
LOTE MATRIZ					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	6.14	256°56'23"	771914.8296	9213710.3870
2	2-3	15.13	183°31'41"	771910.6159	9213705.9279
3	3-4	14.02	179°3'48"	771900.9188	9213694.3102
4	4-5	13.22	181°21'22"	771891.7577	9213683.6924
5	5-6	18.67	179°32'48"	771883.3634	9213673.4845
6	6-7	18.07	178°27'15"	771871.3905	9213659.1574
7	7-8	20.41	182°28'13"	771859.4340	9213645.6101
8	8-9	19.39	178°29'14"	771846.6035	9213629.7434
9	9-10	12.54	179°42'33"	771834.0203	9213614.9964
10	10-11	16.33	181°27'11"	771825.8322	9213605.4983
11	11-12	19.98	177°46'29"	771815.4836	9213592.8609
12	12-13	12.48	181°10'38"	771802.2326	9213577.9039
13	13-14	15.06	180°14'34"	771794.1516	9213568.3959
14	14-15	16.17	180°21'24"	771784.4463	9213556.8782
15	15-16	17.34	179°1'43"	771774.1060	9213544.4507
16	16-17	14.59	179°46'14"	771762.7927	9213531.3134
17	17-18	14.93	181°29'51"	771753.2275	9213520.2956
18	18-19	25.60	179°4'7"	771743.7365	9213508.7680
19	19-20	35.47	179°53'47"	771727.1459	9213489.2720
20	20-21	18.74	179°58'31"	771704.1070	9213462.2975
21	21-22	18.45	180°34'36"	771691.9279	9213448.0504
22	22-23	25.32	179°18'42"	771680.0786	9213433.9032
23	23-24	28.05	179°49'23"	771663.5869	9213414.6871
24	24-25	3.83	282°27'53"	771645.2564	9213393.4615
25	25-26	9.14	254°24'12"	771648.6290	9213391.6418
26	26-27	18.10	176°52'41"	771654.9700	9213398.2205
27	27-28	16.77	180°58'27"	771668.2211	9213410.5480
28	28-29	14.10	180°10'48"	771680.3013	9213422.1756

29	29-30	13.80	179°58'11"	771690.4272	9213431.9836
30	30-31	13.97	178°47'14"	771700.3469	9213441.5817
31	31-32	14.98	181°12'27"	771710.5883	9213451.0797
32	32-33	13.52	179°24'26"	771721.3573	9213461.4976
33	33-34	17.79	180°26'18"	771731.1699	9213470.7957
34	34-35	16.46	180°3'59"	771743.9922	9213483.1332
35	35-36	16.30	181°0'44"	771755.8414	9213494.5609
36	36-37	9.89	185°1'55"	771767.3691	9213506.0785
37	37-38	14.99	175°42'23"	771773.7267	9213513.6570
38	38-39	11.67	177°28'37"	771784.1907	9213524.3848
39	39-40	18.80	182°54'36"	771792.7004	9213532.3732
40	40-41	13.05	178°42'29"	771805.7371	9213545.9204
41	41-42	11.65	179°45'23"	771814.9971	9213555.1186
42	42-43	14.40	182°25'33"	771823.3007	9213563.2969
43	43-44	23.08	177°49'3"	771833.1215	9213573.8248
44	44-45	21.68	181°2'59"	771849.4977	9213590.0914
45	45-46	11.31	176°54'9"	771864.5959	9213605.6483
46	46-47	20.14	183°34'39"	771872.8995	9213613.3267
47	47-48	18.88	178°35'59"	771886.8019	9213627.8937
48	48-49	12.03	180°1'28"	771900.1685	9213641.2310
49	49-50	22.20	180°17'45"	771908.6782	9213649.7293
50	50-51	20.59	179°47'4"	771924.3040	9213665.4961
51	51-52	12.85	182°4'4"	771938.8497	9213680.0631
52	52-53	9.44	280°37'35"	771947.5986	9213689.4812
53	53-54	8.69	178°21'38"	771939.6166	9213694.5202
54	54-55	9.15	179°34'13"	771932.4015	9213699.3692
55	55-1	11.61	184°0'52"	771924.8483	9213704.5281
TOTAL		880.96	10260°0'1"		

PROPIETARIO(S):

CLAUDIO CHILON AYAY
Y MARIA CORPUS
CASTREJON DE LA
CRUZ

PLANO:

PERIMETRICO

UBICACION:

SECTOR EL MILAGRO
U.C. 85517

LAMINA:

PE
1/1

DISTRITO
CAJAMARCA

PROVINCIA
CAJAMARCA

DPTO
CAJAMARCA

ZONA: 17

FECHA: AGOSTO 2023



REGISTROS PUBLICOS
NOR ORIENTAL DEL MARAÑON

NOTARIA CLARKE DE LA PUENTE
C. Cesar Vallejo SI 3 Gr 13 Mz p. 11, 2
VILLA EL SALVADOR
T. 288-0808 Telefax: 287-9111

OFICINA REGISTRAL
NOR ORIENTAL DEL MARAÑON

OFICINA REGISTRAL DE
CAJAMARCA

SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES DEL REGISTRO DE
PROPIEDAD INMUEBLE

CONSTANCIA
DE INSCRIPCION DEL DERECHO DE PROPIEDAD

EL REGISTRADOR QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA, QUE EN EL RUBRO C-2
DE LA FICHA Nº 74239.-, DEL R.P.I.; SE HA INSCRITO EL DERECHO DE
PROPIEDAD, SOBRE EL PREDIO CON U.C. Nº 85517.-; PREDIO RUSTICO
DENOMINADO: ***-

AREA : 0.9300 HAS.

UBICACIÓN:

DISTRITO : CAJAMARCA
PROVINCIA : CAJAMARCA
DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATISTICA
IDENTICA A LA QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA 26 JUL. 2021

A FAVOR DE:

- CHILON AYAY, CLAUDIO; Y
- CASTREJON DE LA CRUZ, MARIA CORPUS; CONVIVIENTES

LUEGO DE HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEY, SIN HABERSE FORMULADO
OPOSICION; DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL D. LEG. Nº 667 Y SUS
MODIFICATORIAS.

TITULO Nº 59/18807, DEL 07/06/2001, DER. S/0.00; REC. Nº 011-116592

CAJAMARCA, Lunes 11 Junio 2001

CODIGO: 3027



Dr. Tito Augusto Torres Naranjo
REGISTRADOR PUBLICO
EDWARD CLARKE DE LA PUENTE
NOTARIO DE LIMA





MINISTERIO DE AGRICULTURA

PROYECTO ESPECIAL TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL - PETT

CERTIFICADO DE FORMALIZACIÓN DE LA

PROPIEDAD RURAL

El Ministerio de Agricultura, a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT tiene como objetivo la formalización de los predios rurales de propiedad del Estado, así como de los particulares hasta su inscripción registral, de acuerdo a las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 667, Ley del Registro de Predios Rurales, sus modificatorias y ampliatorias, y la Ley N° 27161.

El presente CERTIFICADO acredita que el PETT ha concluido con el proceso de saneamiento físico - legal, y que su(s) titular(es):

CHILON AYAY, CLAUDIO con LE/DNI N° 26627893; CONVIVIENTE

CASTREJON DE LA CRUZ, MARIA CORPUS con LE/DNI N° 90052705; CONVIVIENTE

PETT

ha(n) adquirido la propiedad del predio denominado
con una superficie de 00 há 9300 m2, con Código de Predio N°
7_7709210_85517, ubicado en el sector de **EL MILAGRO**, distrito de
CAJAMARCA, provincia **CAJAMARCA**, departamento
de **CAJAMARCA**, debidamente inscrito en la Ficha N°
74239 de los Registros Públicos de **CAJAMARCA** o Registro Predial
Urbano con Código de Predio N° pudiendo ejercer dicho(s)
titular(es) todas las facultades inherentes al derecho de propiedad.

Cajamarca, 20 de diciembre del 2023

Lugar y Fecha



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Cajamarca
Gerente Regional Agrario
Gerente Regional Agrario
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

certifica que la presente copia es su contenido y en toda su extensión el documento original que he tenido a mi disposición.

Cajamarca, 18 de OCT 2023

Gerente Regional Agrario
Gerente Regional Agrario
Gerente Regional Agrario

N° 00001081

DECRETO LEGISLATIVO N° 667

LEY DEL REGISTRO DE PREDIOS RURALES

"Artículo 22°.- Inscripción del derecho de posesión.

Quien esté poseyendo y explotando económicamente un predio rural de propiedad de particulares en forma directa, continua, pacífica, pública y como propietario, por un plazo mayor de 5 años, podrá solicitar la inscripción de su derecho de posesión en el "Registro Predial".

Para efecto de la inscripción de la posesión a que se refiere este artículo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que se pruebe el derecho de posesión y la explotación económica a través de la presentación de las pruebas señaladas en el artículo 26°, con excepción del referido en su literal i), y en el artículo 27° de la presente Ley. Dichas pruebas deberán acreditar la posesión y la explotación económica durante el plazo señalado en el párrafo anterior.

b) Que no exista vínculo contractual entre el poseedor y el propietario del predio relativo a la posesión del mismo. Este hecho deberá constar en forma expresa en el texto del Formulario Registral; y

c) Que se presente el Formulario Registral, firmado por notario público o abogado colegiado y por verificador, acompañado de:

- Las pruebas del derecho de posesión y de la explotación económica del predio rural; y
- Copia de los planos a que se refiere el Capítulo Quinto de la presente Ley, según sea el caso.

"Artículo 23°.- (*) Notificación de la posesión inscrita.

Una vez inscrito el derecho de posesión a que alude el artículo anterior en la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional o en el Registro Predial según corresponda, el registrador deberá ordenar la notificación de esta inscripción al propietario, a los colindantes y a los vecinos del predio rural, mediante carteles que se colocarán en el local del registro, en el predio rural materia de la inscripción, en el local del municipio, en el Juzgado de Paz y en el Juzgado Especializado en lo Civil más cercano, así como también en la Dirección Regional o Subregional Agraria o la Oficina del Ministerio de Agricultura de la jurisdicción donde se ubique el predio y la iglesia parroquial, si los hubiere. Las notificaciones permanecerán en los carteles durante un plazo de 30 días contados a partir del primer día de su publicación.

Del mismo modo, estas notificaciones deberán ser publicadas por una sola vez y en forma gratuita en el Diario Oficial El Peruano. La presentación de la citada publicación en el Diario Oficial no será exigible por el Registro para efectos de la inscripción del derecho de propiedad

Dichas notificaciones consignarán el nombre del poseedor con derecho inscrito en la oficina registral correspondiente, la ubicación, el área, linderos, perímetro, el código registral del predio rural y su código catastral si lo hubiere. Asimismo, en la notificación se señalará que de no presentarse oposición alguna durante los 30 días siguientes a la fecha del primer día de su publicación, se procederá a la inscripción, en forma automática, del derecho de propiedad del solicitante, sin requerirse declaración judicial previa."

(*) Artículo modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 26838, publicada el 10-07-97.





1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 11/03/2026 16:17:45

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

24368362

Publicidad Nro. 2026 - 1729118

11/03/2026 16:17:48

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE

CAJAMARCA

Partida Registral N°: 02157379

 OFICINA REGISTRAL REGIONAL NOR ORIENTAL DEL MARAÑON		 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PREDIO RUSTICO		 CAJAMARCA	
Oficina Registral de DISTRITO DE CAJAMARCA		PLANO N° CAJAMARCA		FICHA N° 74239	
Prop. 3		a) Antecedente dominial, la primitiva inscripción consta bajo la partida		folios y continuaba en el tomo	
al		TÍTULO PRES. H: 13-06-92 DEL: 02/08/1999 BAJO EL BRO.: 56/2947 DEL DIARIO DER. 5/. 5.00 REC. BRO.: 011-64960		folios REC. BRO.: 011-64960	
b) Descripción del inmueble U.C. N° 85517, DENOMINADA: ***, UBICADA EN EL SECTOR DE: EL MILAGRO, VALLE DE: , DISTRITO DE: CAJAMARCA, PROVINCIA DE: CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE: CAJAMARCA. CON UN AREA DE: 0.9360 HAS. CODIGO DEL PREDIO: 7-7709210-85517. ENCERRADO EN UN PERIMETRO DE: 882.5700 M.L. LAS COORDENADAS U.T.M. DEL CENTROIDE SON: ESTE: 771796, NORTE: 9213551. CAJAMARCA, Miércoles, 08 Septiembre 1999. - <i>[Firma]</i> Escobedo Rafael Zola Cuervo REGISTRADOR PUBLICO					
c) TITULOS DE DOMINIO 1. INSCRIPCIÓN DEL DERECHO DE POSESIÓN A FAVOR DE: CHILON AYAY, CLAUDIO, Y**** CASTREJON DE LA CRUZ, MARIA CORPUS **** CONVIVIENTES: EN MERITO AL FORMULARIO** A Y ANEXOS: 1, 2 Y 4. VERIFICADO EL** 26/11/1999, POR EL ING.: FELIX A.***** FARDES QUIROZ, CON C.U.R.: 080-V-98; Y CERTIFICADO EL 30/10/1998, POR EL***** FEDATARIO ABOGADO: LUCIO ALFONSO NUE**** SESSAREGO, CON C.U.R.: 028-A-98, DE**** CONFORMIDAD CON EL D. LEG. N° 667 Y SU** MODIFICATORIA. CAJAMARCA, Miércoles, 08 Septiembre 1999. - <i>[Firma]</i> Escobedo Rafael Zola Cuervo REGISTRADOR PUBLICO		d) GRAVAMENES Y CARGAS 1. NINGUNO. CAJAMARCA 08/09/1999 <i>[Firma]</i> Escobedo Rafael Zola Cuervo REGISTRADOR PUBLICO		e) CANCELACIONES	
f) REGISTRO PERSONAL 1. NINGUNO. CAJAMARCA 08/09/1999 <i>[Firma]</i> Escobedo Rafael Zola Cuervo REGISTRADOR PUBLICO		Legalizada		Continúa al dorso	



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

24368362

Publicidad Nro. 2026 - 1729118

11/03/2026 16:17:48

ZONA REGISTRAL N° II – SEDE

CAJAMARCA

Partida Registral N°: 02157379

OFICINA REGISTRAL REGIONAL NOR ORIENTAL DEL MARAÑON REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (CONTINUACION) PREDIO RUSTICO Oficina Registral de <u>CAJAMARCA</u> PLANO N° <u>CAJAMARCA</u> FICHA N° <u>14239</u> DISTRITO DE <u>CAJAMARCA</u>			
c) TITULOS DE DOMINIO 2.- INSCRITO EL DERECHO DE PROPIEDAD.- A FAVOR DE: CHILON AYAY, CLAUDIO, Y***** CASTREJON DE LA CRUZ, MARIA CORFUS,***** COMUNICANTES: EN MERITO A LA POSESION**** INSCRITA EN EL AST. 1-C QUE ANTECEDE Y*** OFICIO N° 1012-2001/ORNON-GTR DEL***** 06/06/2001; SIN HABER MEDIANTE OPOSICION* DENTRO DEL TERMINO DE LEY; CONFORME A*** LOS ARTS. 23 AL 25 DEL D. LEG. N°667 Y*** RES N°078-98-SUNARP. TIT. PRES. EL***** 07/06/2001, H: 16:51:49, BAJO N°***** 59/18807 DEL DIARIO DER. S/. 0.00. REC. N° 011-116592. CAJAMARCA. 11/06/2001 Dr. Tito Augusto Torres Sanchez REGISTRADOR PUBLICO	d) GRAVAMENES Y CARGAS	e) CANCELACIONES	f) REGISTRO PERSONAL



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

24368362

Publicidad Nro. 2026 - 1729118

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE

CAJAMARCA

Partida Registral N°: 02157379

11/03/2026 16:17:48

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02157379
INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9213551/CE771796 UBIC.RUR. SECTOR EL MILAGRO/ CÓDIGO PREDIO 7_7709210_85517 ÁREA Ha. 0.9300 U.C. 85517 CAJAMARCA	

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: TÍTULOS DE DOMINIO

C00001

TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y DERECHOS POR SUCESIÓN INTESTADA: a favor de **MARÍA TOMASA CHILON CASTREJÓN, HORMECINDA CHILON CASTREJÓN y JOSÉ ASUNCIÓN CHILON CASTREJÓN**, en calidad de hijos de la causante, quienes han adquirido la propiedad de las **ACCIONES Y DERECHOS** del predio inscrito en la presente partida que le correspondían a **MARÍA CORPUS CASTREJÓN DE LA CRUZ**, por haber sido declarados sus herederos en virtud a la sucesión intestada inscrita en la partida electrónica N° 11177582 del registro de personas naturales de la oficina registral de Cajamarca. Se extiende el presente asiento de conformidad con el artículo 104° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

El título fue presentado el 16/10/2019 a las 04:26:13 PM horas, bajo el N° 2019-02469812 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/ 45.00 Soles con Recibo Número 00029820-155. CAJAMARCA, 25 de octubre de 2019.



MARIELA COLANTES ZEGARRA DE SALAZAR
Registrador Público (e)
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 28/01/2026 06:45:42

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

32437006

ZONA REGISTRAL N° II – SEDE

CAJAMARCA

Publicidad Nro. 2026 – 645975

Partida Registral N°: 02157379

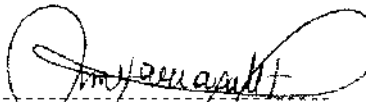
28/01/2026 06:45:44

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA N° Partida: 02157379
INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9213551/CE771796 UBIC.RUR. SECTOR EL MILAGRO/ CODIGO PREDIO 7_7709210_85517 AREA Ha. 0.9300 U.C. 85517 CAJAMARCA	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00004

PETICIÓN DE HERENCIA: Se incluye a **JOSÉ ASUNCIÓN CHILÓN CASTREJÓN, MARÍA TOMASA CHILÓN CASTREJÓN, HORMECINDA CHILÓN CASTREJÓN, JOSÉ PEDRO CHILÓN CASTREJÓN, MARIA VICTORIA CHILÓN CASTREJON y ROSA CHILÓN CASTREJÓN** para que concurren junto a **JOSE FELIX CHILON CASTREJON**, en calidad de hijos, como herederos del causante **CLAUDIO CHILÓN AYAY**, transferencia por sucesión intestada inscrita en el asiento C00002 y rectificación el asiento C0003 de la presente partida, en ese sentido se transfieren también a su favor las **ACCIONES Y DERECHOS** que sobre el inmueble inscrito en la presente partida, le pertenecieron al causante **CLAUDIO CHILON AYAY**, en virtud al proceso judicial correspondiente al Expediente Judicial 00819-2023-0-0601-JR-CI-02, conforme obra en la sucesión intestada. La presente inscripción se realiza a solicitud de José Asunción Chilón Castrejón con DNI N° 09295188.

El título fue presentado el 07/01/2026 a las 09:16:33 AM horas, bajo el N° 2026-00037096 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/ 85.20 soles con Recibo(s) Número(s) 00000187-89 00006674-01.-CAJAMARCA, 27 de Enero de 2026.


INES HUARCAYA RENTERIA
Registrador Público
Sunarp

DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS

NOTARIO ABOGADO



SEÑOR JEFE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

MCY-K2210

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO (2118)

PODER AMPLIO Y ESPECIAL

**QUE OTORGA: HORMECINDA CHILON CASTREJON Y MARIA TOMASA CHILON CASTREJON
A FAVOR DE: JOSE ASUNCIÓN CHILON CASTREJON**

INTRODUCCIÓN.- EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE (09) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) ANTE MI: **MARCO ANTONIO VIGO ROJAS**, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO, CON DNI N° 26706339, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRÓN JUNÍN N° 636 DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA; **COMPARECE: ANTE MI OFICIO: EN CALIDAD DE OTORGANTE: LA SEÑORA HORMECINDA CHILON CASTREJON, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 26698904**, QUIEN ME MANIFESTÓ SER DE NACIONALIDAD PERUANA, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CASERÍO HUAMBOCANCHA ALTA, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y QUIEN POR SER ILETRADA Y DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DEL ART. 54 INCISO G) DE LA LEY DEL NOTARIADO ES ASISTIDA POR SU TESTIGO A RUEGO EL SR. JOSE CARLOS INTOR BACON, CON DNI N° 26697281, PERUANO, SUFRAGANTE, PANIFICACIÓN, SOLTERO, CON DOMICILIO EN CASERÍO CAPILLANIA, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y **MARIA TOMASA CHILON CASTREJON, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 26709037**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA, CON DOMICILIO EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA DEL DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y QUIEN POR SER ILETRADA Y DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DEL ART. 54 INCISO G) DE LA LEY DEL NOTARIADO ES ASISTIDA POR SU TESTIGO A RUEGO LA SRA. JUANA FRANCISCA AROTINCO ALFARO DE CHILON, CON DNI N° 09293129, PERUANA, SUFRAGANTE, AMA DE CASA, CASADA CON DOMICILIO EN SECT. 6-A GRUPO 1 MZ.K LT.3, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

LOS COMPARECIENTES.- SON INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR CONFORME AL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE. Y ME ENTREGA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1866)**, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UN **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y GENERAL; A FAVOR DE JOSE ASUNCIÓN CHILON CASTREJON, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09295188**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN EL SECTOR 6A GR 1 MZ K, LTE 3, DEL DISTRITO VILLA EL SALVADOR, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y ESTOS PUEDAN EFECTUAR LOS SIGUIENTES ACTOS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES: =====

PRIMERA: PARA QUE SE APERSONE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y JUDICIALES, MINISTERIO PUBLICO, O LAS QUE FUERE MENESTER PARA LA MEJOR DEFENSA DE MI DERECHO E INTERÉS, SIN EXCEPCIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA; ESPECIALMENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE MANDATO QUE LE OTORGO. =====

SEGUNDA: LOS PODERDANTES OTORGAN PODER AMPLIO Y ESPECIAL A FAVOR DE SU APODERADO PARA QUE PUEDA REPRESENTARLO EN EL SIGUIENTES ACTO: =====

2. LOS PODERDANTES, EN CALIDAD DE HEREDERAS DE LA SUCESIÓN DE DOÑA MARIA CORPUS CASTREJON DE LA CRUZ, CONFORME AL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA CON PARTIDA REGISTRAL N° 11177582, ASIENTO A00001 DE LA OFICINA REGISTRAL DE CAJAMARCA OTORGAN PODER, EN CALIDAD DE HEREDERO DE LA SUCESIÓN DE DOÑA MARIA CORPUS CASTREJON DE LA CRUZ, AL SEÑOR CHILON CASTREJON JOSE ASUNCIÓN, PARA QUE A SOLA FIRMA Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

2.1 REPRESENTAR A LOS PODERDANTES PARA QUE ACTÚE EN SU NOMBRE ANTE LA EMPRESA VIETTEL PERU S.A.C (BITEL), CON EL OBJETO DE NEGOCIAR Y CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CASERÍO "EL MILAGRO" HUAMBOCANCHA ALTA KM. 6, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 900 M2, CON PARTIDA REGISTRAL N° 02157379 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CAJAMARCA.-----

2.2 PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EL APODERADO PODRÁ SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES, ESCRITOS, RECLAMOS, DOCUMENTOS Y GOZARÁ DE LAS DEMÁS



DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS

NOTARIO ABOGADO

ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ESTE PODER CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-=====

2.3 EL APODERADO PODRÁ DAR EN ARRENDAMIENTO SIN LIMITACIÓN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERAL UNO PUNTO UNO DEL PRESENTE, POR EL PLAZO, PRECIO Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE; COBRAR Y PERCIBIR EL IMPORTE DE LA MERCED CONDUCTIVA, Y OTORGAR LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, DANDO CUENTA MENSUAL DE LOS MONTOS QUE RECAUDE PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO.-=====

3 EL PRESENTE PODER ES OTORGADO POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS Y SURTIRÁ EFECTOS LEGALES DESDE EL 06 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 05 DE AGOSTO DE 2027.-=====

4 LOS OTORGANTES MANIFIESTAN QUE HAN CONFERIDO LA PRESENTE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA SIN QUE HUBIERA MEDIADO VICIO ALGUNO QUE LO INVALIDE.-=====

TERCERA.- LOS PODERDANTES, HACEN CONSTAR QUE LAS FACULTADES DESCRITAS QUE ANTECEDE, SON SIMPLEMENTE ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS SIENDO SU INTENCION LA DE OTORGAR ESTE PODER CON LA MAS AMPLIA FACULTAD DESCRITA Y SIN RESTRICCIÓN DE NINGUNA CLASE. -=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA Y EXPEDIR LAS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN.-=====

FIRMA Y/O HUELLAS DIGITAL DE: HORMECINDA CHILON CASTREJON, MARIA TOMASA CHILON CASTREJON, JOSE CARLOS INTOR BACON (TESTIGO) Y JUANA FRANCISCA AROTINCO ALFARO DE CHILON (TESTIGO). AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. WELKER VALDIVIA FLORES, CON REG. ICAC N° 1627. =====

INDICACIÓN NOTARIAL: LA PRESENTE MINUTA NO PAGA NINGÚN TIPO DE IMPUESTOS- CAJAMARCA, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.- FIRMA Y SELLO DEL SEÑOR NOTARIO DOCTOR MARCO ANTONIO VIGO ROJAS. ===

CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y CONTENIDO, DANDO FE DE LA LECTURA DEL INSTRUMENTO HECHA POR LOS OTORGANTES A SU ELECCIÓN, DEJANDO CONSTANCIA DE HABERLOS ADVERTIDO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTO JURÍDICO QUE REALIZAN MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO; ASIMISMO DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS ESPECIALMENTE VINCULADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS. ASIMISMO, SE HA EFECTUADO LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES O INTERVINIENTES UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE SUS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DE LA RENIEC, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 55° DE LA LEY DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232.- LA PRESENTE ESCRITURA QUE SE INICIA EN LA FOJA 3632 VTA Y TERMINA EN LA FOJA 3633 DE LA SERIE "A" 0327433 VTA DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS. INDICANDO QUE TODOS LOS OTORGANTES HAN ESTAMPADO SU HUELLA DACTILAR, Y HAN FIRMADO CONJUNTAMENTE CONMIGO EL NOTARIO; DE LO QUE DOY FE. CONCLUYENDO EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS E IMPRESIÓN DACTILAR EN CAJAMARCA, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DE TODO LO QUE DOY FE.- =====

Hormecinda Chilon Castrejon

HORMECINDA CHILON CASTREJON

Maria Tomasa Chilon Castrejon

MARIA TOMASA CHILON CASTREJON

Jose Carlos Intor Bacon

JOSE CARLOS INTOR BACON

Juana Francisca Arotinco Alfaro de Chilon

JUANA FRANCISCA AROTINCO ALFARO DE CHILON

EXPIDO EL PRESENTE PARTE NOTARIAL, EL MISMO QUE CONTIENEN LA REPRODUCCIÓN DEL INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL DANDO FE QUE COINCIDE EXACTAMENTE CON LA ESCRITURA MATRIZ, HABIENDO SIDO SUSCRITO POR EL COMPARECIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR MI, ESTANDO RUBRICADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS Y CON MI SELLO Y FIRMA POR LO QUE PROCEDO A EXPEDIR LOS MISMOS EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.-, DE TODO LO QUE DOY FE. ===



Dr. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
NOTARIO ABOGADO
CAJAMARCA



CARTA PODER

Nosotros, **ROSA CHILÓN CASTREJÓN**, identificada con DNI N° 44931652, con domicilio real en el jr. Beato Juan Macías N° 525; **MARÍA ANGELINA CHILÓN CASTREJÓN**, identificada con DNI N° 26694293, con domicilio real en el Centro Poblado Huambocancha; **HORMECINDA CHILÓN CASTREJÓN**, identificada con DNI N° 26698904, con domicilio real en el Caserío Huambocancha Alta - Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, y **JOSE PEDRO CHILON CASTREJON**, identificado con DNI N° 19330060, con domicilio real en el jirón, Calle Ramón Castilla N° 202- La Libertad - Chepen, mediante la presente otorgamos poder a **JOSE ASUNCION CHILON CASTREJON**, identificado con DNI N° 09295188, con dirección domiciliaria en Sector 6A Grupo 1 Manzana K - Lote N° 3 Villa el Salvador - Provincia y Departamento de Lima; para que en nuestro nombre y representación realice tramites de procedimientos administrativos ante el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca.

Asimismo, este poder se extiende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 126.1 del TUO de la Ley 27444 – Decreto Supremo 004-2019-JUS. En señal de conformidad firmamos el presente documento.

Cajamarca, 03 de marzo de 2026.



ROSA CHILÓN CASTREJÓN

DNI N° 44931652



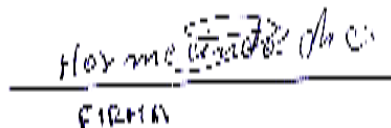
MARÍA ANGELINA CHILÓN CASTREJÓN

DNI N° 26694293



JOSE PEDRO CHILON CASTREJON

DNI N° 19330060



HORMECINDA CHILON CASTREJON

DNI N° 26698904